



ÓRGANO SUBSIDIARIO DE ASESORAMIENTO
CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO
11º período de sesiones
Bonn, 25 de octubre a 5 de noviembre de 1999
Tema 13 del programa provisional

LISTAS DE EXPERTOS PROPUESTOS POR LAS PARTES

Nota de la secretaría

ÍNDICE

	<u>Párrafos</u>	<u>Página</u>
I. INTRODUCCIÓN	1 - 6	2
A. Mandato	1 - 3	2
B. Objeto de la nota	4 - 5	2
C. Medidas que podría adoptar el OSACT	6	3
II. ANTECEDENTES	7 - 9	3
III. EXPERIENCIA EN LA UTILIZACIÓN DE LAS LISTAS	10 - 20	4
IV. OPCIONES PARA EL FUTURO	21 - 29	6
<u>Anexo:</u> Lista unificada de las principales esferas de competencia y número de expertos incluidos en la lista para cada esfera		9

I. INTRODUCCIÓN

A. Mandato

1. En su séptimo período de sesiones, el Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico y Tecnológico (OSACT) llegó a la conclusión de que aún no se disponía de la experiencia suficiente para evaluar plenamente la utilidad de la lista de expertos o su utilización por la secretaría, y pidió a ésta que siguiera utilizando la lista al proporcionar al OSACT asesoramiento sobre tecnologías y metodologías y que preparara una nueva evaluación de la lista, y la presentara a la Conferencia de las Partes en su quinto período de sesiones (FCCC/SBSTA/1997/14, párr. 31 g)).

2. Asimismo, en su séptimo período de sesiones el OSACT pidió a la secretaría que le informara anualmente sobre: a) la aplicación de los criterios adoptados para seleccionar a los expertos; b) la participación de expertos por regiones y por tareas, con un desglose de la participación por países; y c) la participación regional y la promoción del fortalecimiento de la capacidad.

3. En su octavo período de sesiones, el OSACT señaló que la lista debía actualizarse constantemente sobre la base de las candidaturas propuestas por las Partes y a medida que surgieran nuevas necesidades, y que debía asimismo revisarse a intervalos regulares, al menos cada cinco años. También tomó nota con reconocimiento de la propuesta de la secretaría de publicar la lista en su sitio de la Web, y pidió que se adoptaran disposiciones para que las candidaturas y los datos conexos se pudieran recibir también por medios electrónicos (FCCC/SBSTA/1998/6, párr. 66).

B. Objeto de la nota

4. En respuesta al mandato arriba expuesto, la presente nota proporciona información sobre la utilización de todas las listas de expertos que mantiene la secretaría. Hay tres listas de ese tipo, relacionadas con los exámenes a fondo de las comunicaciones nacionales de las Partes incluidas en el anexo I de la Convención, la tecnología y la transferencia de tecnología, y las metodologías. Los mandatos que dieron origen a esas listas son todos diferentes. La Conferencia de las Partes, en su decisión 2/CP.1 sobre el examen de las primeras comunicaciones de las Partes incluidas en el anexo I de la Convención, invitó a las Partes a contribuir al proceso de examen proponiendo nombres de expertos que pudieran participar en los equipos de examen o ayudar de otra manera a la secretaría (FCCC/CP/1995/7/Add.1). En su decisión 7/CP.2, la Conferencia de las Partes pidió al OSACT que evaluara una lista de expertos en tecnología y transferencia de tecnología (FCCC/CP/1996/15/Add.1). En su cuarto período de sesiones, el OSACT acordó preparar una lista de especialistas en cuestiones de metodología, intención que reconfirmó posteriormente en su séptimo período de sesiones (FCCC/SBSTA/1997/14, párr. 31 b)).

5. Más recientemente, en su décimo período de sesiones, el Órgano Subsidiario de Ejecución (OSE), habiendo examinado las conclusiones del OSACT sobre el proceso de examen técnico de los inventarios de gases de efecto invernadero de las Partes incluidas en el anexo I, pidió a la secretaría que preparara un proyecto de directrices para los exámenes técnicos y que incluyera en el proyecto de plan de trabajo conexo diferentes criterios para los distintos exámenes, con inclusión del envío de material de inventario a los especialistas, reuniones de expertos en un mismo lugar y visitas de los expertos en los países, o combinaciones de estos criterios, para su evaluación. Además, el proyecto de decisión pertinente que figura en el anexo del informe del OSE sobre su décimo período de sesiones contiene un párrafo por el cual la CP invitaría a las Partes a proponer nombres de especialistas en inventarios, con experiencia en los sectores adecuados, a más tardar para el 15 de abril del año 2000 (FCCC/SBI/1999/8). En el documento FCCC/SBI/1999/13 figura información sobre el proyecto de directrices para el proceso de examen técnico de los inventarios de gases de efecto invernadero (GEI).

C. Medidas que podría adoptar el OSACT

6. El OSACT puede, si lo estima oportuno, examinar la información proporcionada en la presente nota y dar orientación a la secretaría sobre la evolución futura de las listas de expertos, en particular sobre las cuestiones relacionadas con su integración, la forma de mejorar la exhaustividad de la información y la confidencialidad, el uso de la lista de expertos en metodología para los exámenes técnicos de los inventarios de gases de efecto invernadero de las Partes del anexo I, y un procedimiento para aumentar el número de esferas de especialidad para posibles actividades futuras.

II. ANTECEDENTES

7. En el documento FCCC/SBSTA/1998/INF.4 figura información sobre la estructura de las listas relativas a las metodologías y a la tecnología y la transferencia de tecnología, con inclusión de todas las especialidades. También aparece información sobre cómo pueden las Partes proponer nombres para esas listas, con inclusión de formularios de solicitud. Esta información figura asimismo en el sitio de la secretaría en la Web. En el anexo del presente documento se encontrará una lista unificada de las principales esferas de especialidad, sintetizada a partir de la lista más amplia publicada en el documento FCCC/SBSTA/1998/INF.4.

8. En el documento FCCC/SBI/1997/CRP.7 aparece una lista de las especialidades relacionadas con los exámenes a fondo, pero a un nivel de agregación más elevado. Entre ellas figuran la política general de respuesta al cambio climático, los inventarios de gases de efecto invernadero, las proyecciones de las emisiones y absorciones de GEI, el análisis de políticas y medidas, y la financiación y transferencia de tecnología. En ese mismo documento se da información sobre el procedimiento para proponer nombres de expertos, incluido un formulario de candidatura, para la participación en los exámenes a fondo.

9. Los expertos propuestos para las listas sobre las metodologías y la tecnología y la transferencia de tecnología figuran en el sitio de la secretaría en la Web. La lista contiene los nombres de los expertos y de las Partes que los han propuesto. La secretaría proporcionará más información a quienes lo soliciten ¹.

III. EXPERIENCIA EN LA UTILIZACIÓN DE LAS LISTAS

Experiencia general

10. Se ha pedido a la secretaría que informe sobre los tres aspectos mencionados en el párrafo 2 supra. En lo que concierne a los criterios para seleccionar a los especialistas, la secretaría utiliza principalmente dos, a saber, la competencia técnica y el equilibrio regional. Al aplicar estos criterios presta atención a la naturaleza de la tarea y al interés que reviste para los grupos de Partes. Por ejemplo, en un taller sobre las directrices del anexo I hubo un mayor nivel de participación de expertos de Partes del Anexo I, en tanto que en los talleres sobre los factores de emisión de las Partes no incluidas en el anexo I han participado en mayor medida especialistas de ese grupo de Partes. Sin embargo, por lo general se invita a participar en todas las tareas a expertos de ambos grupos de Partes. Al aplicar este criterio, la secretaría no pretende lograr un equilibrio regional para cada tarea, sino para todas ellas en su conjunto. Además, la naturaleza de la tarea influye en la competencia técnica necesaria para la actividad.

11. En unos cuantos casos, se ha justificado la presencia de un mayor número de expertos de una región en particular. En uno de ellos -una reunión de expertos en tecnologías de zonas costeras- se dio un peso ligeramente mayor a la participación de especialistas de países de la Alianza de los Estados Insulares Pequeños. Al organizar talleres sobre los factores de emisión regionales se ha invitado a participar a un mayor número de expertos procedentes de las regiones en cuestión. Más adelante se da un desglose de los participantes según su procedencia de Partes incluidas en el anexo I o de Partes no incluidas en él, para diversas tareas. Los nombres de los expertos y los países figuran en los documentos relativos a cada tarea (según las remisiones que aparecen más adelante).

12. La participación de expertos propuestos por las Partes en las actividades relacionadas con el proceso de la Convención puede ser una forma de fortalecer la capacidad de las Partes no incluidas en el anexo I de la Convención. Los datos pormenorizados que se proporcionan más abajo indican que en total han participado en las diversas actividades 121 expertos de Partes incluidas en el anexo I y 154 expertos de Partes no incluidas en ese anexo. Este nivel de participación de Partes no incluidas en el anexo I parece estar contribuyendo al fortalecimiento de la capacidad. Sin embargo, la secretaría no tiene ninguna forma de medir el alcance de ese fortalecimiento.

Experiencia específica

13. La secretaría ha utilizado la lista relativa a los exámenes a fondo para individuar a especialistas que pudieran participar en los exámenes de las comunicaciones nacionales de Partes incluidas en el anexo I. Noventa Partes (56 no incluidas en el anexo I, 22 del anexo II y 12 con economías en transición) han propuesto 366 expertos (203 de Partes no incluidas en el anexo I, 100 de Partes del anexo II y 63 de Partes con economías en transición) para participar en esos exámenes. En el documento FCCC/SBI/1999/INF.12 figura información sobre el uso de la lista relativa a los exámenes a fondo.

14. La secretaría ha utilizado las listas sobre tecnología y transferencia de tecnología y sobre metodologías para orientar sus actividades relacionadas con las tecnologías de adaptación, para realizar exámenes técnicos de los documentos en la fase de proyecto, y para identificar a posibles participantes en los talleres solicitados por los órganos subsidiarios. Estas listas se han utilizado también en ocasiones para encontrar a expertos que pudieran participar en los exámenes a fondo.

15. La lista de expertos en metodologías contiene 462 nombres propuestos por las Partes, 267 de ellos procedentes de Partes no incluidas en el anexo I y 195 procedentes de Partes del anexo I. El número de candidatos con experiencia en cada especialidad principal figura en el anexo del presente documento.

16. La lista relativa a las metodologías se utilizó para encontrar expertos que pudieran participar en tres talleres. Por ejemplo, del 9 al 11 de diciembre de 1998 se celebró en Bonn un taller para examinar las cuestiones metodológicas identificadas por las Partes y por la secretaría al procesar los inventarios de gases de efecto invernadero incluidos en las segundas comunicaciones nacionales de las Partes del anexo I. En total asistieron al taller 79 expertos, 6 de ellos procedentes de 4 organizaciones intergubernamentales pertinentes. Setenta y tres participantes habían sido propuestos por sus respectivos gobiernos como expertos para la lista relativa a las metodologías. Cuarenta y nueve procedían de Partes incluidas en el anexo I y 24 de Partes no incluidas en dicho anexo. Se invitó asimismo a otros dos expertos de Partes no incluidas en el anexo I, pero no pudieron asistir (FCCC/SBSTA/1999/INF.1).

17. La lista de expertos en metodologías se utilizó asimismo para encontrar a especialistas para los talleres sobre factores de emisión y datos de actividad relacionados con Partes no incluidas en el anexo I. Un taller fue organizado por la secretaría de la Convención Marco de modo que empalmara con una reunión del Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático (IPCC) acerca de la retroinformación nacional sobre las directrices revisadas del IPCC para realizar los inventarios nacionales de los gases de efecto invernadero, celebrada en La Habana (Cuba) del 16 al 18 de septiembre de 1998. Participaron en total 76 expertos (53 de Partes no incluidas en el anexo I, 12 de Partes del anexo I y el resto de organizaciones y órganos internacionales) (FCCC/CP/1998/CRP.1). Además, la lista se utilizó para

identificar a expertos que pudieran participar en un taller sobre factores de emisión y datos de actividad organizado por la secretaría en Accra (Ghana), del 4 al 6 de agosto de 1999. Participaron 50 expertos (43 de 26 partes no incluidas en el anexo I y el resto de organizaciones y órganos internacionales) (FCCC/SBI/1999/INF.6). Se invitó asimismo a otros cuatro expertos de Partes no incluidas en el anexo I, pero no pudieron asistir.

18. Además, la lista se ha utilizado para encontrar consultores que ayuden a la secretaría a preparar y examinar proyectos de documentos. Cuatro expertos de la lista fueron contratados como consultores. Un ejemplo de una tarea de este tipo fue la preparación y el examen del formulario común para los informes ².

19. La lista de expertos en tecnología y transferencia de tecnología contiene 315 candidatos, 130 de Partes no incluidas en el anexo I y 185 de Partes incluidas en dicho anexo ³. El número de expertos propuesto para cada especialidad principal figura en el anexo del presente informe.

20. La secretaría utilizó la lista sobre tecnología y transferencia de tecnología para identificar a especialistas que pudieran participar en tres reuniones de expertos relacionadas con las condiciones de transferencia de la tecnología, los centros y las redes internacionales de información tecnológica y las tecnologías de zonas costeras. En estas reuniones participaron en total 26 expertos (8 de Partes del anexo I, 14 de Partes no incluidas en el anexo I y 4 de organizaciones internacionales); en los documentos FCCC/SB/1997/4 y FCCC/TP/1999/1 figura información detallada al respecto. Además, la secretaría utilizó la lista para identificar a tres expertos técnicos de Partes no incluidas en el anexo I para que contribuyeran a la realización de un documento técnico sobre los obstáculos y las oportunidades en relación con la transferencia de tecnología (FCCC/TP/1998/1) y a 10 expertos (5 de Partes del anexo I y 5 de Partes no incluidas en dicho anexo) para que examinaran los borradores de ese documento.

IV. OPCIONES PARA EL FUTURO

Integración de las listas

21. A veces las Partes proponen expertos para las listas sobre tecnología y transferencia de tecnología y sobre metodologías con la idea de que esos nombres se incluyan también en la lista relativa a los exámenes a fondo, o viceversa. Aunque se trata de especialidades parecidas (véanse el anexo y el párrafo 8 supra), la secretaría ha venido manteniendo listas separadas debido a que éstas se establecen sobre la base de decisiones diferentes y con propósitos distintos.

22. Una opción que las Partes tal vez deseen examinar es la de integrar las tres listas en una lista unificada de la Convención Marco, manteniendo al mismo tiempo las diferentes especialidades que se indican en el documento FCCC/SBSTA/1998/INF.4. Una lista integrada tendría la ventaja de permitir el uso de los expertos en distintas misiones y reduciría el costo del

mantenimiento de bases de datos múltiples ⁴. Además, si las Partes están de acuerdo, la lista relativa a las metodologías podría utilizarse para atender las necesidades del proceso de examen de los inventarios de gases de efecto invernadero identificadas en las conclusiones del OSE en su décimo período de sesiones (FCCC/SBI/1999/8), ya que las especialidades relacionadas con los inventarios parecen ser suficientemente amplias. Ello eliminaría la necesidad de establecer una lista separada para el proceso de examen ⁵.

Garantía de la confidencialidad

23. Por motivos de confidencialidad, la secretaría ha decidido publicar en su sitio en la Web sólo el nombre del experto y de la Parte que lo ha propuesto. Los candidatos pueden haber proporcionado números de teléfono privados u otros datos que no desean ver publicados, especialmente en la Web. Sin embargo, si se publicara una información más completa, las otras organizaciones que buscan expertos podrían ponerse más fácilmente en contacto con ellos.

24. Hay varias opciones que conviene examinar: 1) puede facilitarse toda la información que figura en el formulario de solicitud; 2) puede proporcionarse un conjunto de datos limitado, pero que contenga algo más que el mero nombre; en este caso, las Partes tal vez deseen analizar qué tipo de información debería suministrarse; y 3) puede facilitarse toda la información, pero restringiendo el acceso (véase también el párrafo 29 infra). Si se eligen las opciones 1 ó 2, la secretaría tal vez deba solicitar autorización para publicar la información sobre cada experto.

Ampliación de las esferas de especialidad

25. Las listas iniciales se establecieron atendiendo a las peticiones hechas por la Conferencia de las Partes y los órganos subsidiarios. El amplio alcance de las listas ha permitido por lo general a la secretaría encontrar a los expertos necesarios para las actividades determinadas por los órganos subsidiarios. Cuando esto no ha ocurrido, no ha sido, en general, porque las especialidades no estuvieran representadas. Sin embargo, las especialidades actuales podrían no ser suficientes para atender las posibles necesidades futuras de los órganos subsidiarios. Por ejemplo, la lista contiene pocos expertos en instrumentos normativos tales como el mecanismo para un desarrollo limpio o la compraventa de las emisiones.

26. Una posibilidad que las Partes tal vez desean examinar es la de estudiar las esferas de especialidad identificadas en el documento FCCC/SBSTA/1998/INF.4 y proponer otras nuevas. Ello daría lugar a una lista de expertos con una gama más amplia de competencias para las posibles tareas futuras. Otra posibilidad es que las Partes esperen a que se definan tareas específicas o que soliciten esas especialidades con un criterio ad hoc.

Mejoramiento de la información sobre los expertos propuestos

27. Algunas propuestas de nombres no llegan acompañadas de un curriculum vitae, y en otros casos los formularios de solicitud están incompletos. A veces la información sobre cómo ponerse en contacto con las personas (número de teléfono o de fax) no está actualizada. En este último caso, la secretaría no puede ocuparse de la candidatura y recabar la información apropiada, por lo que resulta difícil tener en cuenta al candidato para actividades particulares.

28. La información y los formularios de solicitud disponibles en el sitio de la secretaría en la Web deberían facilitar a las Partes la presentación de información completa sobre cada nuevo experto que propongan. Sin embargo, las Partes deberán presentar las propuestas a la secretaría ya sea por medios electrónicos o por fax.

29. También será posible que las Partes con acceso a Internet rectificaran directamente en el sitio de la Web la información anticuada y las candidaturas incompletas. La secretaría podría proporcionar una contraseña electrónica a los centros de coordinación nacionales, permitiéndoles así actualizar directamente sólo la información relativa a sus expertos. Las Partes sin acceso a Internet deberían actualizar la información mediante un fax dirigido a la secretaría.

Anexo

LISTA UNIFICADA DE LAS PRINCIPALES ESFERAS DE COMPETENCIA
Y NÚMERO DE EXPERTOS INCLUIDOS EN LA LISTA PARA CADA ESFERA

A. Tecnologías y prácticas para adaptarse
al cambio climático

i) Competencia general

A10	Geografía y planificación	18
A20	Gestión de los recursos naturales	45
A30	Economía del medio ambiente	43

ii) Esfera de competencia específica

A40	Ordenación de zonas costeras	12
A50	Ordenación de cuencas hidrográficas	8
A60	Silvicultura	18
A70	Agricultura y pesca	17
A80	Degradación de suelos	5
A90	Ciencia de la salud	4
A100	Infraestructura humana	8

B. Condiciones de transferencia de tecnología
y conocimientos especializados

B10	Disciplinas económicas	44
B20	Sectores económicos y de impacto	115
B30	Instituciones económicas	58
B40	Instrumentos económicos	13

C. Transferencia de tecnología entre las Partes
del anexo II y otras Partes (mitigación)

i) Competencia general

C10	Planificación y gestión	44
-----	-------------------------	----

ii) Esfera de competencia específica

C20	Combustibles fósiles	20
C30	Tecnología de las energías renovables	23
C40	Tecnología de transferencia de energía	7
C50	Tecnologías y aparatos de construcción	9
C60	Tecnologías de transporte	6
C70	Tecnologías nucleares	5
C80	Tecnologías y procesos industriales	11
C90	Agricultura y silvicultura	4
C100	Tratamiento de residuos	6

D. Métodos para los inventarios de emisiones
de gases de efecto invernadero

i) Competencia general

D10	Metodologías para inventarios de emisiones de gases de efecto invernadero	128
-----	--	-----

ii) Esferas de competencia específicas

D20	Gases de efecto invernadero	70
D30	Consumo de combustibles	61
D40	Emisiones fugitivas por combustibles	14
D50	Industria	22
D60	Agricultura	30
D70	Cambio en el uso de la tierra y silvicultura	53
D80	Residuos	25
D90	Utilización de disolventes y otros productos	9

E. Métodos para elaborar proyecciones de las emisiones
por las fuentes y el secuestro por los sumideros de
los gases de efecto invernadero y para estimar los
efectos de las medidas

i) Competencia general

E10	Modelos y otros criterios	54
E20	Métodos de evaluación de programas/proyectos	22
E30	Políticas y medidas	40

ii) Esferas de competencia específicas

E40	Emisiones de procedencia energética	60
E50	Sectores no relacionados con la energía	13

F. Métodos para evaluar las estrategias
y tecnologías de adaptación

i) Competencia general

F10	Ciencias agrícolas	27
-----	--------------------	----

ii) Esferas de competencia específicas

F20	Agricultura y pastizales	31
F30	Otros ecosistemas naturales	12

Notas

1. Las Partes tal vez deseen revisar esa lista para cerciorarse de que sus expertos figuran en la base de datos de la secretaría. Véanse asimismo, los párrafos 23 y 24 infra sobre los aspectos de confidencialidad relacionados con la publicación de la lista en el sitio de la secretaría en la Web.
2. El formulario común para los informes es un anexo del proyecto de directrices de la Convención Marco para los informes sobre inventarios anuales de las Partes incluidas en el anexo I (FCCC/SBSTA/1999/6/Add.1).
3. La secretaría no dispone de un curriculum vitae completo de todos los candidatos.
4. Estas listas podrían integrarse teniendo en cuenta el calendario para los exámenes a fondo de las comunicaciones nacionales de las Partes incluidas en el anexo I.
5. Como sea que se confeccione la lista, la CP podría invitar a las Partes a que propongan nuevos nombres de especialistas en inventarios para su inclusión en una lista, según se describe en el proyecto de decisión que figura en el informe del OSE sobre su décimo período de sesiones (FCCC/SBI/1999/8, anexo I).
